



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DILIGENCIA DE SECUESTRO. Comisorio 027 de fecha 19 de febrero de 2020.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama, Boyacá.

PROCESO:	COMISIÓN SECUESTRO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	152384053002-2019-00332-00
DEMANDANTE:	DORALBA NARANJO PEÑA
DEMANDADO:	MARLENY ORDUZ LEMUS
APODERADO:	JOSE LUIS GAMEZ VARGAS

Para el día de hoy ocho (8) de noviembre de 2021, a las diez (10) de la mañana, se había fijado fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas XGC252, de propiedad de MARLENY ORDUZ LEMUS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.363.647, para lo cual fuimos comisionado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama, Boyacá, mediante Despacho 027 de fecha 19 de febrero de 2020. Constituida la juez en audiencia pública en asocio de su secretario ad-hoc, ALFONSO ENRIQUE VALERA LEIVA, con el fin de adelantar esta diligencia.

Se deja constancia, que estando dentro de la hora indicada, se procedió a revisar los correos del Juzgado, y plataforma de memoriales, con el fin de constatar si había alguna manifestación o solicitud radicada por la parte interesada respecto a la diligencia, y verificado de que no se encontró pronunciamiento alguno, y en vista de que la parte interesada no se hizo presente a la diligencia, se procederá a fijar nueva fecha para esta diligencia.

La cual se adelantará con la secuestre nombrada señora: MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, ubicado en la Calle 35A # 8 - 34 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3114091278 Correo electrónico: mane29-5@hotmail.com.

Para la efectividad de la misma, se procederá a comunicarle al parte demandante a fin de que se pongan de acuerdo con la secuestre en cuanto a los viáticos de traslados de la secuestre a la ciudad de Valledupar, por encontrarse éste domiciliado en la ciudad de Barranquilla.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fíjese el día once (11) de febrero de 2022 a las 9:00 A.M., como el día y hora escogidos para realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas XGC-252, de propiedad de MARLENY ORDUZ LEMUS, el cual se encuentra en el parqueadero "Depósitos Judiciales el Cacique de Upar", ubicado en la calle 16A No. 36 – 121 Barrio Limonar de la ciudad de Valledupar.
2. Desígnese por concepto de viáticos la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a cargo de la parte interesada en la diligencia, los cuales deberán ser cancelados directamente a la secuestre designada o consignados a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales #200012041002 del Banco Agrario de Colombia S.A., con al menos 5 días de antelación a la fecha asignada.
3. Por secretaría, comuníquesele a la secuestre MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, ubicado en la Calle 35A # 8 - 34 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3114091278 Correo electrónico: mane29-5@hotmail.com, y se le conmina a la parte ejecutante par que se ponga de acuerdo con el secuestre en cuanto viáticos que requiera para el traslado a la ciudad de Valledupar. So pena de devolver la comisión.
3. Se advierte, que de conformidad con lo normado en el Artículo 317 CGP. núm. 1º, de no consignarse los emolumentos por concepto de viáticos señalados en el numeral 2 de este proveído, para el traslado de la secuestre designada, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, se procederá a devolver la comisión sin diligenciar.
4. Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web

